POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

OBJETIVO

Establecer las directrices para la planificación, presentación, análisis, liquidación, implementación y monitoreo del presupuesto de ACTIVA, siguiendo las metodologías establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las directrices de la Secretaría de Hacienda de Antioquia.

ALCANCE

Con esta política, ACTIVA implementa controles destinados a optimizar la eficiencia y eficacia del gasto público, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de manera efectiva y transparente. Además, se busca fortalecer la gestión financiera mediante prácticas que fomenten la responsabilidad y la rendición de cuentas.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presenta política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

- Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- Constitución Política artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de presupuesto
- Ley 358 de 1997, Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 1483 de 2011 (diciembre 9) "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".
- Decreto 2767 de 2012 (diciembre 28) "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011".
- Ley 819 de 2003 (Julio 9) "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1525 de 2008 (mayo 9) "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial".
- Ley 152 de 1994 (Julio 15) "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

POLÍTICA DE
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia, ACTIVA, se compromete a fomentar una gestión financiera eficaz y transparente, alineada con los principios constitucionales y las normativas, en especial aquellas indicadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

Con el objetivo de alcanzar este propósito, ACTIVA se enfocará en la elaboración de un presupuesto destinado a materializar los resultados institucionales deseados. Este enfoque estratégico no solo busca asignar recursos de manera eficiente, sino también asegurar que cada partida presupuestaria contribuya de manera efectiva al logro de los objetivos establecidos por la institución. La planificación cuidadosa de los recursos financieros se erige como un pilar fundamental para impulsar el éxito y la eficacia en la consecución de metas institucionales, consolidando así el compromiso de la entidad con la excelencia y el mejoramiento continuo.

Se establecen compromisos específicos en relación con los gastos generales, tales como viáticos, vehículos, papel y servicios públicos, los cuales serán apropiados con austeridad. Con un énfasis especial en la responsabilidad ambiental, se seguirán pautas definidas para la contratación de servicios y la adquisición de bienes, manteniendo de manera constante la transparencia y legalidad en cada etapa de los procesos involucrados.

En resumen, la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de ACTIVA refleja un enfoque integral y comprometido con la eficiencia, la responsabilidad fiscal y la consecución de resultados institucionales. La organización se adhiere rigurosamente a las normativas y mejores prácticas en la gestión pública, consolidando así un compromiso inquebrantable con la transparencia y legalidad en todas sus operaciones.

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción
V1	Diciembre 2023	Implementación de la política

Aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Víctor Daniel Lezcano Quintero	Carolina Vallejo Mora	Comité de Gestión y desempeño